



Oficio No.: DCP-30/2023 Asunto: Oficio de excepción al procedimiento de licitación pública.

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Compras Del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 9, numeral 2; 26, numeral 1, fracción III; 44, numerales 1, 2 y 3; 45 numeral 1, fracción IX y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; me permito presentar el dictamen con la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública para la contratación de IMPULSORA AUTOMOTRIZ DE TECOMAN con el objeto de adquirir 3 vehículos usados, derivado de la necesidad que surge de mejorar el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tecomán, así como también cuidar la integridad de los funcionarios durante su uso y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Es por ello que, derivado de las necesidades observadas por esta dirección en diversas áreas de este H. Ayuntamiento, se realizó un estudio para identificar cuáles serían los vehículos adecuados para cubrir con las necesidades que se presentan, por lo que se optó por adquirir vehículos usados, para bajar el costo y que estos sean entregados lo más pronto posible, ya que al adquirir un vehículo nuevo en la actualidad por la demanda tan grande que existe, estos tardan en entregarse de 4 a 8 meses aproximadamente. Además, los vehículos que se pretenden adquirir fueron valuados por el perito certificado la Ing. Evangelina Bañuelos Rodríguez, para asegurar que el precio esté dentro del costo de mercado, siendo así que el costo de los vehículos es aún menor al precio que marca la mencionada perito certificada.

#### **CONSIDERANDOS**

Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Adquisición de 3 automóviles para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima/del proveedor Contreras Automotriz con un costo total de \$735,000.00 (Setecientos treinta y cingo mil pesos 00/100 M.N.), el cual se describe a continuación:

2023 Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima







NÚMERO	VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	AVALÚO	PRECIO COMPRA	PROPIETARIO
1	Chevrolet S10	Camioneta pick up, cabina sencilla marca Chevrolet modelo S10 año 2017	\$312,000.00	\$310,000.00	Impulsora Automotriz de Tecomán
2	Nissan NP300	Camioneta pick up, cabina sencilla marca Nissan modelo NP300 Estaquitas año 2013	\$217,000.00	\$205,000.00	Impulsora Automotriz de /
3	Nissan NP300	Camioneta pick up, cabina sencilla marca Nissan modelo NP300 Estaquitas año 2014	\$228,000.00	\$220,000.00	Impulsora Automotriz de Tecomán

La camioneta Chevrolet S10, año 2017 (dos mil diecisiete), número de serie: 93C143VG9HC442582, sin placas, color blanco, tiene un valor comercial valuado por perito certificado de \$312,000.00 (Trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.) y será comprado a **IMPULSORA AUTOMOTRIZ DE TECOMAN**, por la cantidad de \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), ahorrándonos \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 M.N.).

La camioneta Nissan NP300, año 2013 (dos mil trece), número de serie: 3N6DD25T7DK013280, sin placas, color blanco, tiene un valor comercial valuado por perito certificado de \$217,000.00 (Doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) y será comprado a **IMPULSORA AUTOMOTRIZ DE TECOMAN**, por la cantidad de \$205,000.00 (Doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), ahorrándonos \$12,000.00 doce mil pesos 00/100 M.N.).

La camioneta Nissan NP300, año 2014 (dos mil catorce), número de serie: 3N6DD25T8EK064269, sin placas, color blanco, tiene un valor comercial valuado por perito certificado de \$228,000.00 (Doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) y será comprado a **IMPULSORA AUTOMOTRIZ DE TECOMAN**, por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), ahorrándonos \$8,000.00 ocho mil pesos 00/100 M.N.).

#### II. Plazos y condiciones en la entrega del servicio.

El proveedor se compromete a entregar los bienes muebles (vehículos) descritos en el punto que antecede a más tardar el día jueves 23 de Febrero del presente.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Derivado de la investigación de mercado, en la cual se cotizó vehículos nuevos y usados, buscados con las características que se requieren para los servicios que van a prestar, se concluyó a razón de los tiempos de entrega de los vehículos y del costo, que la opción que más se apega a las necesidades y presupuesto que requiere la dependencia, son vehículos usados. Ya que la adquisición de un vehículo

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-94-90 | www.tecoman.gob.mx "2023 Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"





nuevo en la actualidad por la demanda tan grande que existe, estos tardan en entregarse de 4 a 8 meses aproximadamente y la compra debe ser forzosamente de crédito, como nos lo mencionaron mediante correo enviado a través del mail gloria.zamora@motormexa.mx. Anexo información del correo en mención.

De la misma investigación se determinó que, **IMPULSORA AUTOMOTRIZ DE TECOMAN** es quien cuenta con los mejores precios y vehículos con las características que se buscan.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.
- El H. Ayuntamiento ha optado por adquirir 3 vehículos usados, a los cuales se les realizó avalúo por perito certificado y del cual arrojó que los precios de adquisición de los mismos es inferior al precio obtenido por el avalúo. Por lo que se actualiza el supuesto de excepción contemplado en el artículo 44 velos 45 numeral 1, fracción IX.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.

1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

En relación a lo anterior, el artículo 45 numeral 1, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

[...]

IX. [...] se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello





conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigentes a momento de la adjudicación del contrato respectivo.

# V. Fundamentos legales que sustentan la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Se solicita se tenga a bien exceptuar a la licitación pública y celebrar contrato para la adquisición de los bienes descritos en el punto I del presente documento, a través del procedimiento de adjudicación directa con sustento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 9, numeral 2; 26, numeral 1, fracción III; 44, numerales 1, 2 y 3; 45 numeral 1, fracción IX y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

## VI. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.

#### a) Economía

Se acredita el criterio de economía ya que son vehículos usados a precios accesibles para el H. Ayuntamiento de Tecomán y son inferiores al precio del avalúo comercial que se emitió a dichos vehículos.

#### b) Eficacia

Se acredita el criterio de eficacia ya que la adquisición se realiza con oportunidad y atendiendo las características solicitadas por el área requirente para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen por la dependencia con los bienes muebles adquiridos.

#### c) Eficiencia

Se acredita en virtud de que la compra se realiza de manera racional con los recursos con los que cuenta la dependencia para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recurso al municipio y con ello dar un mejor servicio a la ciudadanía.

#### d) Imparcialidad.

Se acredita el criterio de imparcialidad ya que no se tiene ninguna preferencia con el proveedor así como tampoco hay relación alguna con los servidores públicos de esta administración.

1







El oficio de excepción se someterá a aprobación del comité, como lo señala el artículo 22 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, dicha sesión de comité es grabada en vivo y subida a la página oficial del H. Ayuntamiento, por lo que se cumple con el principio de transparencia

H. AYUNTAMIENTO
A T E N T A M E N T E DE TECOMAN
TECOMAN, COLIMA, 17 DE FEBRERO DE 2023.

LIC. CINTIA ALEJANDRA TEJEDA RAMIREZ

DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL

PATRIMONIAL

ak

c.c.p.: Archivo.-

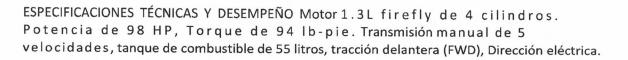


Colima, Col. a 03 de Febrero del 2023

En atención al: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMAN

Ram 700 SLT CREW CAB 2023 PRECIO: \$324,900.00





#### **EQUIPAMIENTO DE LA VERSIÓN**

Luces frontales de halógeno, aire acondicionado, seguros eléctricos, Llave electrónica de control remoto, 2 bolsas de aire frontales y 2 laterales , rines de acero 15", 650 kg de carga.

Precio vigente hasta el 28 de Febrero del 2023.

Este vehículo se comercializa exclusivamente por el financiamiento de la agencia y se va entregando conforme a la lista de espera dando un tiempo aproximado de 6 meses para su llegada, el cliente debe apartar el vehículo con 50,000 pesos e ingresar crédito con la financiera Stellantis Financial Services Mexico.

- \*Imagen informativa.
- \*\*Anexo propuesta de financiamiento.
- \*Gobierno y ayuntamiento no son sujetos a crédito se tendría que solicitar el crédito a nombre de un tercero.





Colima, Col. a 03 de Febrero del 2023

## Unidades disponibles para venta de contado y entrega inmediata

UNIDAD	COLOR	PRECIO	
JOURNEY SXT	PLATA, BLANCA Y GRANITO	\$612,900	
JOURNEY SPORT	BLANCA, NEGRA, GRANITO, AZUL, PLATA	\$675,900	
JOURNEY GT	PLATA, GRANITO, BLANCO, NEGRO	\$709,900	
DURANGO GT PLUS 2022	BLANCO, GRIS MANTARRALLA, NEGRO DIAMANTE	1,020,000	
GRAND CHEROKEE SUMMIT 4X4 2023	NEGRO, PLATA, GRIS BALTICO	1,734,900	
RAM 1500 LIMITED CREW CAB 4X4 2022	PLATA MARTILLADO	1,529,900	
RAM 1500 MILD-HYBRID LONGHORN CREW CAB 4X4 2022	MARFIL	1,379,900	
RAM 1500 CREW CAB SLT V8 4X2	BLANCO BRILLANTE	781,900	
RAM 2500 HD 6.4 L 8 A/T 2022	BLANCO BRILLANTE	1,099,900	
L200 MITSUBISHI 2023	SUJETO A DISPONIBILIDAD 2 MESES ESPERA	DESDE 495,600 HASTA 783,000	
RAM 4000 P CHASIS PLANO CORTO 4X2 v8 5 MT	SUJETO A DISPONIBILIDAD	811,900	
RAM 4000 PL CHASIS PLANO LARGO 4X2 V8 5MT	SUJETO A DISPONIBILIDAD	821,900	
RAM 4000 CREW CAB CHASIS 4X4 V8 6AT	SUJETO A DISPONIBILIDAD	1,014,900	

<sup>\*</sup>Inventario sujeto a cambios según disponibilidad, en caso de requerir un vehículo le sugiero apartar la unidad deseada.

ASESOR DE VENTAS GLORIA ISABEL ZAMORA CEL.3121091499

M